

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriquaná</i> <i>Cesar</i>	
---	---	---

Chiriquaná, febrero primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	JAIDER PARRA GALVIS
DEMANDADO:	LUZ DARY LOPEZ AGUILER
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00054-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta, las fallas tecnológicas presentadas en la realización de la diligencia programada, este despacho procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 373 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del treinta (30) de marzo de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), con el fin de celebrar en forma virtual a través de la plataforma TEAMS, la audiencia contemplada en artículo 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e5119deea3026e2ca0350bf25e224507288c16b70abe645a182a54252boed79

Documento generado en 01/02/2021 10:46:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>